COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 14.12.2021
COM(2021) 791 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 *bis* del Código Aduanero de la Unión, sobre los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas electrónicos establecidos en virtud del Código

{SWD(2021) 382 final}

Índice

1. INTRODUCCIÓN 2

2. ANTECEDENTES 2

3. METODOLOGÍA DE LOS PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DEL CAU 3

4. PANORAMA GENERAL DE LOS PROGRESOS REALIZADOS RESPECTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DEL CAU 4

4.1 Proyectos completados antes de 2021 4

4.2 Proyectos en curso 5

4.2.1 Proyectos transeuropeos 5

4.2.2 Proyectos nacionales 10

4.3 Riesgo de retrasos 11

4.4 Medidas de mitigación 14

5. RESUMEN DE LA GESTIÓN Y CONCLUSIONES 16

1. INTRODUCCIÓN

Los informes anuales de situación primero y segundo[1] de la Comisión sobre la implantación de los sistemas electrónicos establecidos en virtud del código aduanero de la Unión (CAU) y los documentos de trabajo[2] de los servicios de la Comisión que los acompañan se publicaron el 13 de diciembre de 2019 y el 14 de diciembre de 2020, respectivamente. El informe anual de este año explica los continuos avances en el desarrollo de los sistemas electrónicos por parte de la Comisión y de los Estados miembros[3] y describe los progresos realizados hacia la consecución de un entorno plenamente digital en el ámbito aduanero desde la entrada en vigor del CAU. Para tal fin, se basa en el programa de trabajo del CAU[4], que se considera la referencia para la comunicación de los progresos.

Los proyectos enumerados en el programa de trabajo del CAU se pueden dividir en tres categorías de sistemas:

i) **once sistemas transeuropeos centrales** que la Comisión debe desarrollar o perfeccionar (y que a menudo requieren, asimismo, la introducción de cambios o mejoras de los sistemas nacionales por parte de los Estados miembros, en función de la arquitectura de los sistemas);

ii) **tres sistemas transeuropeos descentralizados** cuyo desarrollo o perfeccionamiento corresponde a la Comisión, pero que constan de un importante componente nacional que debe ser aplicado por los Estados miembros; y

iii) **tres sistemas nacionales** cuyo desarrollo o perfeccionamiento corresponde exclusivamente a los Estados miembros.

El presente informe analiza los progresos tangibles realizados respecto de los tres tipos de sistemas, destacando los objetivos que debe alcanzar cada proyecto, su arquitectura y el enfoque aplicado en su planificación. Sobre esta base, subraya los posibles retrasos y, cuando ha sido posible determinarlas, las medidas de mitigación previstas. La evaluación general de los progresos en la aplicación del programa de trabajo del CAU se resume en la conclusión del presente informe (sección 5) y demuestra que la mayoría de los proyectos restantes están bien encaminados hacia su finalización según el calendario previsto, aunque destaca que algunos riesgos requieren una acción urgente. En el **documento de trabajo**[5] de los servicios de la Comisión que se presenta junto con el presente informe se ofrece información más pormenorizada sobre la planificación y el estado de cada proyecto.

2. ANTECEDENTES

El CAU entró en vigor el 1 de mayo de 2016 y, tras su modificación en 2019[6], fijaba en 2020, 2022 y 2025 los plazos para la finalización progresiva de los proyectos de transición informática y de aplicación de esta. Su artículo 278 dispone que los sistemas electrónicos y en soporte papel existentes pueden seguir utilizándose para el cumplimiento de las formalidades aduaneras (las denominadas «medidas transitorias») hasta que estén operativos los sistemas electrónicos nuevos, pertinentes o

[1] Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo:
2019: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52019DC0629
2020: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:52020DC0806.

[2] Documentos de trabajo de los servicios de la Comisión:
2019: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1589134753023&uri=CELEX:52019SC0434.
2020: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/NL/ALL/?uri=CELEX:52020SC0339.

[3] Al mencionar en el presente informe los «Estados miembros», se pretende hacer referencia a las administraciones aduaneras nacionales de los Estados miembros.

[4] Decisión de Ejecución (UE) 2019/2151 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2019, por la que se establece el programa de trabajo relativo al desarrollo y a la introducción de los sistemas electrónicos previstos en el Código Aduanero de la Unión (DO L 325 de 16.12.2019, p. 168).

[5] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 *bis* del Código Aduanero de la Unión, sobre los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas electrónicos establecidos en virtud del Código [SWD(2021) XXX final].

[6] Reglamento (UE) 2019/632 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 952/2013 a fin de prolongar la utilización transitoria de medios distintos de las técnicas de tratamiento electrónico de datos previstas en el Código Aduanero de la Unión (DO L 111 de 25.4.2019, p. 54).

perfeccionados previstos por el CAU. Las medidas de transición deben suprimirse una vez se hayan implantado los sistemas electrónicos pertinentes.

Con el fin de apoyar este complejo proceso de transición electrónica hacia un entorno plenamente digital en el ámbito aduanero, el programa de trabajo del CAU establece plazos para cada sistema electrónico (y sus posibles fases) durante el período 2020-2025.

El artículo 278 *bis* obliga a la Comisión a presentar un informe anual sobre los progresos realizados en el despliegue de los sistemas electrónicos pendientes. Con este fin, la Comisión recopiló información sobre los progresos basándose en: 1) los planes nacionales que los Estados miembros deben presentar dos veces al año (en enero y junio); y 2) una encuesta distribuida entre sus servicios y entre los Estados miembros para recoger datos sobre los avances.

El presente informe anual recoge un análisis de la situación de los **avances logrados a 30 de junio de 2021**, incluida una visión de los **avances previstos para diciembre de 2021**, con el fin de tener una visión completa de los avances realizados en 2021.

El presente informe también contiene un análisis basado en datos más pormenorizados aportados por los Estados miembros en el marco de los **programas nacionales de coordinación** establecidos desde 2020 en relación con los principales sistemas transeuropeos descentralizados en el ámbito del tránsito y la exportación.

También se compararon los datos recopilados con los de 2020, con el fin de detectar cualquier cambio importante. En la encuesta se pedía a los gestores de los proyectos que indicaran cualquier demora de la que se tuviera conocimiento en la planificación de sus sistemas electrónicos, las razones de dichas demoras y las medidas de mitigación adoptadas al respecto. La encuesta ha proporcionado datos tanto cuantitativos en forma de plazos e hitos, alcanzados o no, como cualitativos, en forma de descripciones pormenorizadas de los retos a los que ha habido que hacer frente, los riesgos previstos y la complejidad estimada de los proyectos.

3. METODOLOGÍA DE LOS PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DEL CAU

El desarrollo de los sistemas electrónicos es una tarea que consta de varias fases.

- En primer lugar, se prepara una argumentación económica que sirve para justificar el proyecto y determinar las necesidades presupuestarias. Normalmente, esta argumentación económica abarca el contexto empresarial, la descripción del problema, la descripción del proyecto o su ámbito de aplicación, las soluciones alternativas, los costes que lleva aparejados y un calendario.
- En la fase siguiente, se crea un documento de visión, que ofrece información más pormenorizada sobre la definición del proyecto en términos de arquitectura, costes, plazos y riesgos, así como información relativa, por ejemplo, a las etapas del proyecto, los resultados que se esperan de él y su organización.
- A continuación, tiene lugar la modelización de los procesos empresariales, a través de la cual los procesos empresariales previstos por la legislación se representan visualmente como flujos o modelos de procesos, para contribuir al desarrollo de las especificaciones funcionales de los sistemas. La representación visual de los modelos de procesos tiene la ventaja de garantizar una comprensión y un análisis comunes.
- En este contexto, se elaboran especificaciones técnicas para detallar cómo se construirá el sistema, la arquitectura que deberá utilizarse, los mensajes que deberán enviar los operadores económicos y las aduanas, las interfaces con otros sistemas, los planes de pruebas, etc.
- Los proyectos se ponen después en práctica en diferentes fases, que abarcan desde la preparación y el desarrollo hasta la construcción, el ensayo de la conformidad, la migración y la entrada en funcionamiento.

En los proyectos del CAU desarrollados recientemente, se ha **optimizado** la metodología de los

proyectos. La modelización de los procesos empresariales, la modelización de los datos y las especificaciones técnicas se han desarrollado en **paralelo** y mediante una **estrecha colaboración** desde el principio con los expertos de los ámbitos legal, empresarial e informático, tanto desde la Comisión como desde las administraciones nacionales, y en consulta con los representantes del sector comercial. La Comisión está adoptando procesos más ágiles para el desarrollo de sistemas electrónicos en el ámbito del CAU, que proporcionen una funcionalidad adicional al usuario a través de versiones de software más rápidas y manejables.

La Comisión y los Estados miembros se reúnen periódicamente para definir y acordar estos documentos de los proyectos para cada uno de los sistemas transeuropeos [en el Grupo de Coordinación Electrónica de Aduanas (ECCG, por sus siglas en inglés)]. Además, la Comisión consulta sistemáticamente a la comunidad comercial a través del Grupo de contacto con los operadores. Uno de los principales desafíos es garantizar que los sistemas existentes siguen funcionando sin dificultades mientras se desarrollan los nuevos sistemas. Una vez estén listos, será de vital importancia garantizar una transición sin contratiempos de los sistemas actuales a los mejorados. Es crucial asegurarse de que las operaciones comerciales y aduaneras no se verán afectadas.

4. PANORAMA GENERAL DE LOS PROGRESOS REALIZADOS RESPECTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DEL CAU

El programa de trabajo del CAU contiene diecisiete proyectos orientados al desarrollo de los sistemas electrónicos necesarios, incluidos catorce sistemas transeuropeos de los cuales es responsable la Comisión, junto con los Estados miembros, y tres que son responsabilidad exclusiva de los Estados miembros.

4.1 Proyectos completados antes de 2021

A finales de 2021, la Comisión puede comunicar el perfeccionamiento o la implantación satisfactorios de ocho de los diecisiete sistemas.

Los ocho sistemas transeuropeos que ya han sido completados (sistemas nuevos o actualizaciones) son los siguientes:

- Sistema de Registro de Exportadores en el ámbito del CAU – *REX* (nuevo): implantado en 2017.
- Decisiones Aduaneras en el ámbito del CAU – *CDS* (nuevo): implantado en 2017.
- Acceso directo de los operadores a los Sistemas de Información Europeos en el ámbito del CAU – *UUM&DS* (Gestión Uniforme de Usuarios y Firma Digital) (nuevo): implantado en 2017.
- Sistema de Registro e Identificación de Operadores Económicos en el ámbito del CAU 2 – *EORI2* (perfeccionado): implantado en 2018.
- Vigilancia 3 en el ámbito del CAU – *SURV3* (perfeccionado): implantado en 2018.
- Información Arancelaria Vinculante en el ámbito del CAU – *IAV* (perfeccionado): implantado en 2019.
- Sistema de Operadores Económicos Autorizados en el ámbito del CAU – *AEO* (perfeccionado): implantado en 2019.
- Fichas de información para los Regímenes Especiales en el ámbito del CAU – *SP INF* (nuevo): implantado en 2020.

De los nueve proyectos restantes, seis se refieren a sistemas transeuropeos, de los cuales tres fueron desplegados por primera vez en 2021 (véase el punto 4.2.1), aunque todavía no se habían completado en su totalidad. Lo mismo ocurre con los tres proyectos relativos a los sistemas nacionales que algunos

Estados miembros han puesto en funcionamiento (véase el punto 4.2.2), aunque los proyectos aún no se hayan completado en su totalidad (por todos los Estados miembros).

4.2 Proyectos en curso

Por lo que respecta a los nueve proyectos en curso, esta sección del informe destaca los logros y los progresos realizados a finales de 2021 y demuestra la amplia colaboración entre la Comisión y los Estados miembros.

4.2.1 Proyectos transeuropeos

Con respecto a los seis proyectos transeuropeos, en 2021 se elaboraron y acordaron una serie de documentos sobre proyectos informáticos como base para la tarea de desarrollo de los sistemas (véanse más adelante los avances de cada proyecto).

Estos proyectos transeuropeos con su arquitectura específica, que en algunos casos requiere una combinación de componentes centrales y nacionales y una o varias fases de proyecto, deberán haberse completado a más tardar el 31 de diciembre de 2025, con arreglo al artículo 278, apartado 3, del CAU. Dichos proyectos se describen a continuación junto con los avances realizados en su compleción:

1) **Gestión de las Garantías en el ámbito del CAU** – *GUM* (nuevo): su objetivo es garantizar la gestión y asignación en tiempo real de los distintos tipos de garantías en la UE en su conjunto. Está previsto que la mejora de la velocidad de tramitación, la trazabilidad y la cooperación de las aduanas en la supervisión de las garantías por medios electrónicos se traduzca en una detección más rápida de los casos en los que las garantías no se consideran válidas o no bastan para cubrir la deuda contraída o que pueda originarse.

   Avances: en septiembre de 2020 se aprobó la argumentación económica para la *GUM transeuropea* relativa a la reutilización de un sistema ya existente mediante la incorporación de requisitos específicos para la GUM. Los modelos de procesos y las especificaciones funcionales, así como el documento de visión, finalizaron en 2021.

   Habida cuenta de las etapas legislativas previstas en el programa de trabajo del CAU, las especificaciones técnicas deberán completarse, a más tardar, el 30 de septiembre de 2022 en lo que respecta al componente 1 del proyecto relativo a la *GUM transeuropea* y el 30 de noviembre de 2024 en lo que respecta al componente 2 del proyecto, relacionado con el *sistema nacional de gestión de las garantías*.

   Por lo que respecta al *sistema nacional de gestión de las garantías*, siete Estados miembros notificaron la implantación del sistema nacional y otros dos están avanzando en las especificaciones técnicas. Esto puede verse en el cuadro 25 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión.

2) **Mejora del Sistema de Control de la Importación en el ámbito del CAU 2** – *ICS2* (perfeccionado): tiene como finalidad reforzar la seguridad y la protección de la cadena de suministro mediante la mejora de la calidad de los datos, así como de su presentación, disponibilidad y puesta en común en relación con las notificaciones previas a la llegada («declaraciones sumarias de entrada») y con la información conexa sobre riesgos y control. En particular, el proyecto facilitará también la colaboración entre los Estados miembros en el proceso de análisis de riesgos. El proyecto se ejecutará en tres entregas a fin de permitir una transición viable por modo de transporte.

   (1) La entrega 1 abarca la obligación de los operadores económicos pertinentes (operadores de servicios postales y empresas de transporte aéreo urgente) de facilitar datos mínimos, a saber, el conjunto de datos de la declaración sumaria de entrada previos a la carga. El objetivo principal de las aduanas en esta primera entrega es evaluar, detectar y mitigar los riesgos de la posible introducción de un artefacto explosivo o incendiario improvisado («bomba en una caja») en los envíos de carga y correo aéreos, antes de que las mercancías se carguen en un avión de un tercer país. De este modo, las aduanas proporcionan, a través del ICS2, un nivel de seguridad

complementario al régimen vigente de seguridad de la aviación civil aplicable al transporte de carga y correo a la UE.

(2) La entrega 2 cubre la aplicación de las nuevas obligaciones con respecto a la declaración sumaria de entrada y los procesos empresariales y de gestión de riesgos conexos para todas las mercancías que entran en la UE por tráfico aéreo (incorporación de nuevos tipos de operadores económicos y presentación de declaraciones sumarias de entrada, enlace para presentaciones múltiples y notificaciones de llegada) y la capacidad de análisis de seguridad y protección.

(3) La entrega 3 amplía esto a todas las mercancías que entren en la UE por vía marítima, por vías navegables interiores, por carretera y por ferrocarril (incluidas las mercancías en envíos postales transportados por estos medios de transporte). La entrega 3 incluye todos los medios de transporte.

Avances: la implantación satisfactoria por parte de la Comisión de los componentes centrales de la entrega 1 del ICS2, es decir, la interfaz compartida con los operadores económicos, el repositorio común y la herramienta de supervisión y de estadísticas empresariales, el 15 de marzo de 2021, supone un logro significativo.

Por lo que se refiere a la preparación de los componentes de la entrega 1 del ICS2 desarrollados a nivel nacional por los Estados miembros, es decir, los sistemas de entrada nacionales, cabe señalar su entrada en funcionamiento en octubre de 2021, según lo previsto (sección 3.1.1 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión), por parte de los 27 Estados miembros, con las empresas de mensajería urgente y los operadores de servicios postales.

La primera entrega es el mayor proyecto empresarial e informático que la DG TAXUD ha emprendido hasta la fecha, que garantiza disponibilidad 24 horas al día los 7 días de la semana para los operadores económicos y los Estados miembros y procesa el mayor volumen de mensajes operativos con un tiempo de respuesta de solo segundos. Además, es la primera vez que la DG TAXUD utiliza certificados digitales para la comunicación de sistema a sistema. La entrega 1 del ICS2 también ofrece a los Estados miembros supervisión avanzada y estadísticas empresariales.

La Comisión está trabajando con los Estados miembros y la Unión Postal de la Unión (UPU) para gestionar el impacto de la falta de datos electrónicos de los operadores de terceros países en las formalidades de entrada que deben cumplir los operadores postales de la UE. Una excepción temporal y específica basada en el artículo 6, apartado 4, del Código Aduanero de la Unión podría ser apropiada a tal efecto.

Entregas adicionales:

Ha comenzado el desarrollo de la entrega 2, utilizando la entrega 1 como referencia. Los Estados miembros están preparando las especificaciones funcionales y técnicas nacionales basadas en las especificaciones comunes de la UE facilitadas por la Comisión. La Comisión ha iniciado reuniones de coordinación para garantizar el desarrollo correcto de la entrega 2 y ha solicitado a las administraciones aduaneras nacionales que faciliten los planes nacionales de proyectos, que incluirán información tanto sobre los sistemas de entrada nacionales como sobre los sistemas pertinentes del operador económico.

Con respecto a la entrega 3, las especificaciones funcionales se publicaron en el segundo trimestre de 2021. Con esta entrega se incluirán todos los modos de transporte y se eliminará progresivamente la fase 1 del ICS.

3) **Prueba del Estatuto de la Unión en el ámbito del CAU** – *PEU* (nuevo): permitirá almacenar, gestionar y extraer todas las pruebas para demostrar que los operadores aportan el estatuto de la Unión de su mercancía. Aunque este proyecto puede implantarse de forma centralizada o nacional, muchos Estados miembros han manifestado explícitamente su intención de utilizar el sistema central desarrollado por la Comisión. Teniendo en cuenta la

interdependencia de la aplicación del manifiesto aduanero de mercancías contemplado en el CAU como prueba del estatuto de la Unión y de la ventanilla única marítima europea, el proyecto se completará en dos fases para evitar incoherencias y reducir riesgos.

Avances: Los documentos de visión y de visión general de la arquitectura de la fase 1 (T2L/F) se aprobaron el 30 de septiembre de 2020. En 2021 se pusieron en marcha tres paquetes de revisión externa independientes que contenían documentación técnica. Tan pronto como se apruebe la documentación técnica (estimada en febrero de 2022), los Estados miembros podrán iniciar el desarrollo para conectarse al sistema central. Las especificaciones funcionales de la fase 2 (CGM) se aceptaron el 21 de junio de 2021.

Para el proyecto se está utilizando un enfoque de desarrollo de tipo «Agile». El proyecto avanza de acuerdo con la planificación establecida en el programa de trabajo del CAU. Como ya se indicó en el informe del año pasado, los Estados miembros que muestran preferencia por implantar un componente del sistema a nivel nacional han informado de que tienen dificultades para predecir si su aplicación se ajustará al calendario indicado en el programa de trabajo, ya que el proyecto aún se encuentra en una fase temprana.

4) **Despacho Centralizado de las Importaciones en el ámbito del CAU** – *CCI* (nuevo): este proyecto tiene como finalidad permitir que las mercancías se incluyan en un régimen aduanero utilizando el despacho centralizado, de modo que los operadores económicos puedan centralizar sus actividades comerciales desde el punto de vista aduanero. La tramitación de la declaración en aduana y el despacho físico de las mercancías serán coordinados por las aduanas correspondientes. El sistema se basará en los nuevos sistemas nacionales de importación y permitirá el funcionamiento automático del procedimiento de despacho centralizado a nivel europeo.

   Avances: por lo que se refiere a la *fase 1 del CCI*, se han aprobado la argumentación económica, el documento de visión, las modelizaciones de procesos empresariales de nivel 4, las especificaciones funcionales y las especificaciones técnicas, y se ajustan al MASCP-C de 2019 y al programa de trabajo del CAU. En 2021, en el marco del procedimiento de gestión de cambios, se aprobó un paquete actualizado de la documentación técnica. El desarrollo del sistema ha comenzado, y está previsto que se despliegue en los Estados miembros precursores en 2022. Ocho Estados miembros han comunicado que han completado las especificaciones técnicas de la fase 1, mientras que otros once están en proceso de hacerlo.

   La argumentación económica para la *fase 2 del CCI* finalizó en octubre de 2019. Los procesos empresariales y las especificaciones funcionales para la fase 2 también se completaron en 2020. La DG TAXUD aprobó internamente una serie de documentos técnicos para preparar la publicación de un paquete de especificaciones técnicas a más tardar el 30 de junio de 2022, antes de la fecha de implantación prevista para comenzar el lapso de implantación en octubre de 2023.

5) **Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado en el ámbito del CAU** – *NSTI* (perfeccionado): el Nuevo Sistema de Tránsito Informatizado adapta el sistema de tránsito común y de la Unión actual a las nuevas disposiciones del CAU, lo que conlleva la adaptación de los intercambios de información a los requisitos en materia de datos en el ámbito del CAU, y el perfeccionamiento y el desarrollo de las interfaces con otros sistemas. Es de vital importancia garantizar la continuidad operativa del funcionamiento del NSIT durante el perfeccionamiento del NSTI.

   Avances: el proyecto de la fase 5 del NSTI está actualmente bien encaminado y, en marzo de 2021, se implantó con éxito por parte de un primer Estado miembro. Los Estados miembros también aprobaron una nueva serie de especificaciones que abarcan la calidad, el apoyo técnico, la continuidad de la actividad, la seguridad y la capacidad de las futuras operaciones de la fase 5 del NSIT (gestión de servicios, acuerdo de nivel de servicio, términos de referencia, gestión de crisis, plan de capacidad, plan de seguridad). Se trata de un trabajo importante que apuntala el correcto funcionamiento y la disponibilidad de este

sistema transeuropeo. De forma paralela, la realización de pruebas intensivas con los Estados miembros en todo el sistema confirma la idoneidad y la resiliencia de las especificaciones y del sistema central. Esto reduce aún más los riesgos para los aspectos técnicos de la transición de manera ágil.

Todos los Estados miembros confirmaron que tenían previsto poner en funcionamiento la fase 5 del NSTI durante el lapso de introducción previsto desde el primer trimestre de 2021 hasta el cuarto trimestre de 2023, en plena consonancia con el programa de trabajo del CAU. Esto se ilustra en el gráfico 1. La barra amarilla indica el plazo límite recomendado para que los Estados miembros preparen la clausura de los sistemas de tránsito actuales y pongan en funcionamiento los nuevos, con el fin de estar preparados para cumplir el plazo legal que señala la barra roja.

Catorce[7] Estados miembros han notificado que ya han completado sus especificaciones técnicas para la fase 5 del NSTI, mientras que otros ocho siguen trabajando en ello.

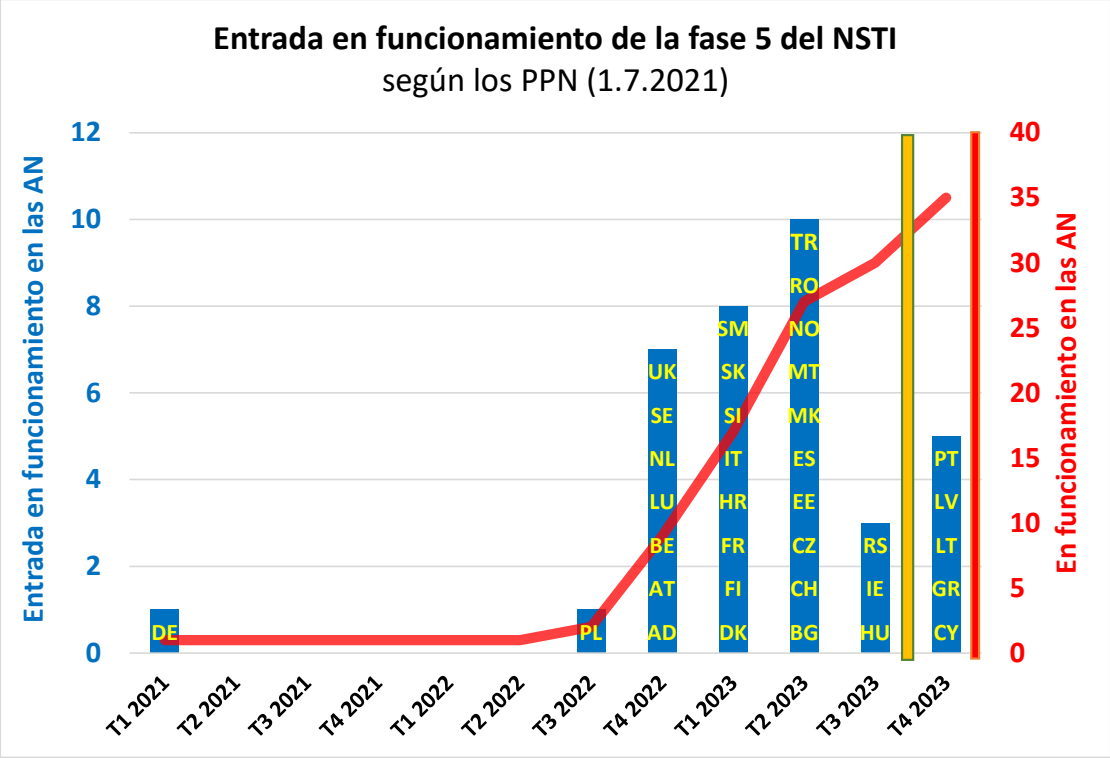


Gráfico 1. Entrada en funcionamiento de la fase 5 del NSTI en las administraciones nacionales

Con respecto a la *fase 6 del NSTI*, la argumentación económica y el documento de visión se finalizaron al mismo tiempo a finales de 2021. Como los Estados miembros necesitaban más información para tomar una decisión con conocimiento de causa, también se ha llevado a cabo un estudio técnico.

6) **Sistema Automatizado de Exportación en el ámbito del CAU** – *AES* [perfeccionamiento del actual *sistema transeuropeo* (componente 1 del proyecto) y de los actuales *Sistemas de Exportación Nacionales* (componente 2 del proyecto)]: tiene como finalidad aplicar los requisitos del CAU en materia de exportación y salida de las mercancías. El proyecto

[7] Situación a 30 de septiembre de 2021. (En el cuadro 41 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión se indican doce para finales de junio).

relacionado con el *AES transeuropeo* supone la aplicación de las simplificaciones previstas en el CAU y destinadas al sector comercial a fin de facilitar la exportación de mercancías por parte de las empresas europeas, como por ejemplo el despacho centralizado para las exportaciones, y de las obligaciones impuestas por el CAU a fin de controlar mejor las mercancías que salen del territorio aduanero de la UE con objeto de prevenir el fraude. Es de vital importancia garantizar la continuidad de las operaciones de exportación durante el perfeccionamiento del AES.

Avances: el componente 1 del *AES transeuropeo* está bien encaminado y se implantó con éxito por parte de un primer Estado miembro en marzo de 2021. Los Estados miembros también aprobaron una nueva serie de especificaciones que abarcan la calidad, el apoyo técnico, la continuidad de la actividad, la seguridad y la capacidad de las futuras operaciones del AES (gestión de servicios, acuerdo de nivel de servicio, términos de referencia, gestión de crisis, plan de capacidad, plan de seguridad). Se trata de un trabajo importante que apuntala el correcto funcionamiento y la disponibilidad de este sistema transeuropeo. También se están preparando orientaciones empresariales y material de aprendizaje electrónico. De forma paralela, la realización de pruebas intensivas con los Estados miembros en todo el sistema confirma la idoneidad y la resiliencia de las especificaciones y del sistema central. Esto reduce aún más los riesgos para los aspectos técnicos de la transición de manera ágil.

Todos los Estados miembros confirmaron que tenían previsto poner en funcionamiento el AES durante el lapso de introducción previsto desde el primer trimestre de 2021 hasta el cuarto trimestre de 2023, en plena consonancia con el programa de trabajo del CAU. Esto se ilustra en el gráfico 2. La barra amarilla indica el plazo límite recomendado para que los Estados miembros preparen la clausura de los sistemas de exportación actuales y pongan en funcionamiento los nuevos, con el fin de estar preparados para cumplir el plazo legal que señala la barra roja.

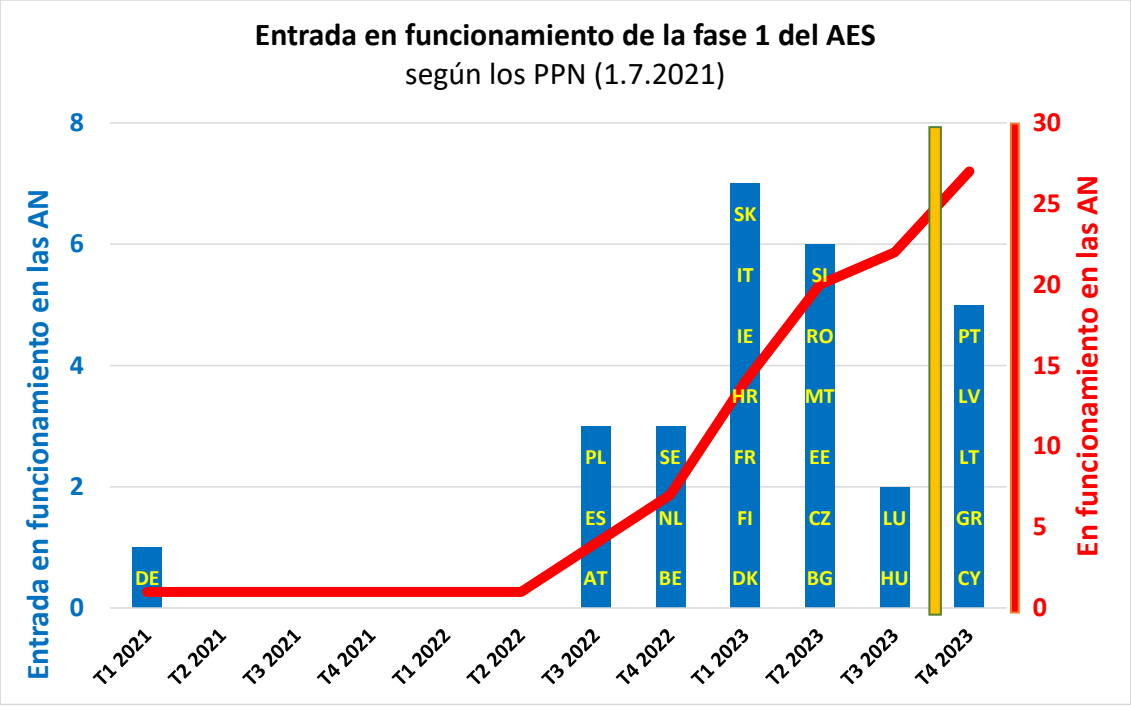


Gráfico 2. Entrada en funcionamiento de la fase 1 del AES en las administraciones nacionales

Como resumen del estado de los seis proyectos transeuropeos restantes, la Comisión está bien encaminada hacia el cumplimiento de los plazos legales acordados en el marco del CAU y su programa de acción, así como de las etapas de los proyectos establecidas en los planes estratégicos plurianuales para las aduanas (MASP-C) de 2019. Los Estados miembros también están en su mayoría bien encaminados, pero cinco Estados miembros han señalado retrasos en el despliegue de algunos sistemas que van desde un mes hasta más de dos años en un caso[8]. Dos Estados miembros han indicado que, tras la implantación, permitirán a sus operadores un período de transición más largo que el que se define legalmente para que se conecten a sus sistemas, uno de un mes y otro de un año[9]. Dado que los sistemas en cuestión están previstos para 2023, 2024 y 2025, todavía hay tiempo para adoptar medidas de mitigación para hacer frente a los retrasos actualmente previstos. La Comisión colaborará estrechamente con los Estados miembros en este ámbito.

Por último, es importante destacar que, teniendo en cuenta la aplicación del programa de trabajo del CAU, **en diciembre de 2021 la Comisión habrá llevado a cabo aproximadamente el 84 % de sus actividades.** Esto representa un aumento con respecto al 79 %, notificado el año pasado, de la totalidad de su labor de desarrollo que debe finalizar a más tardar en 2025. Este porcentaje se basa en indicadores clave de rendimiento para las actividades asignadas a la Comisión únicamente y no refleja las actividades que llevan a cabo los Estados miembros. El siguiente cuadro refleja las previsiones teniendo en cuenta los progresos y la planificación de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera.

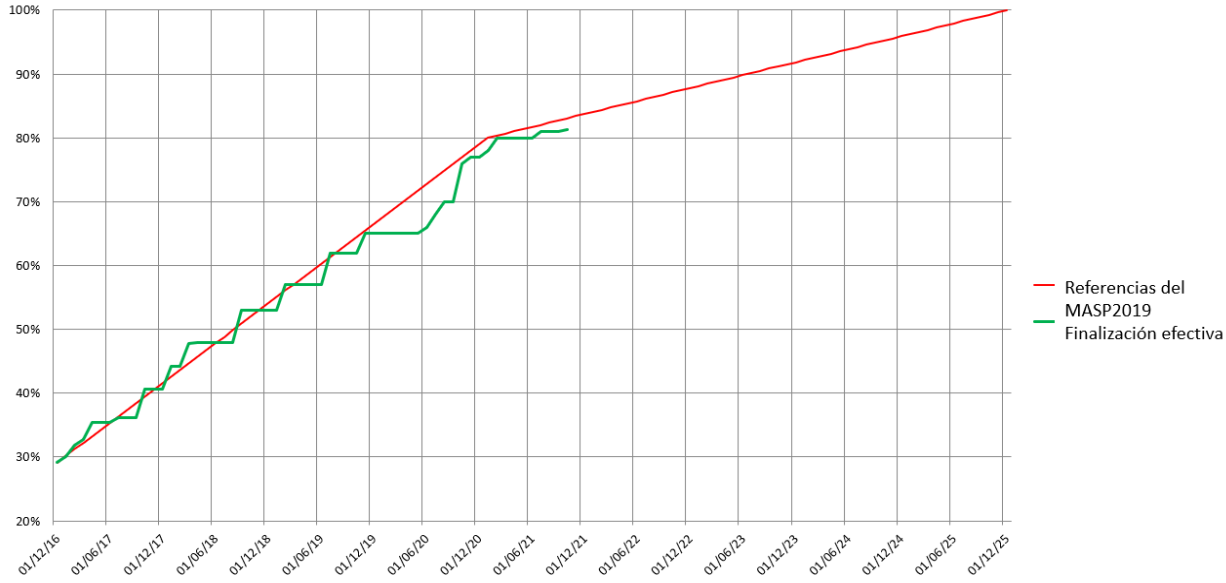


Gráfico 3. Estimación aproximada del porcentaje de actividades de desarrollo de la Comisión que ya se han completado

4.2.2 Proyectos nacionales

Los Estados miembros deben completar el perfeccionamiento de sus tres sistemas nacionales a más tardar en 2022. Esto no incluye el componente de exportación del sistema nacional relativo a los Regímenes Especiales, cuya actividad y planificación están interrelacionadas con el Sistema Automatizado de Exportación (AES) y con el componente de garantía nacional como parte del proyecto relativo a la GUM.

[8] Cuadros 25, 28, 32, 36 y 37 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión.
[9] Cuadros 25, 36 y 37 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión.

Los tres sistemas correspondientes a los Estados miembros que deben estar implantados, a más tardar, el 31 de diciembre de 2022, con arreglo al artículo 278, apartado 2, del CAU son los siguientes:

1) **Notificación de la Llegada, Notificación de la Presentación y Depósito Temporal en el ámbito del CAU** (*NA, PN y TS*) – (perfeccionado): definen la automatización de procesos a nivel nacional en relación con las notificaciones de llegada de los medios de transporte, la presentación de mercancías y las declaraciones para depósito temporal, tal y como se describen en el CAU. Este proyecto promueve la armonización en todos los Estados miembros del intercambio de datos entre los operadores comerciales y las aduanas.

   Avances: BE ha lanzado una iniciativa de colaboración con otros 12 Estados miembros interesados a fin de preparar las especificaciones. Un equipo de expertos, financiado por el programa Aduana, seguirá colaborando para aportar la documentación funcional y técnica adecuada y los paquetes de ensayo. **La *NA, la PN y el TS* han sido completados por uno, seis y cuatro Estados miembros, respectivamente.** Debido a la naturaleza del desarrollo, algunos Estados miembros han decidido utilizar la entrega 2 del ICS2 para aplicar los requisitos para la notificación de la llegada, lo que, en última instancia, ha provocado que algunas fechas previstas estén fuera del plazo del programa de trabajo del CAU.

2) **Sistemas Nacionales de Importación en el ámbito del CAU** – *NIS* (perfeccionado): tiene como finalidad aplicar todos los procesos y requisitos en materia de datos derivados del CAU relativos a las importaciones. Los Estados miembros deben desarrollar especificaciones técnicas a su nivel como primer paso hacia la compleción de los sistemas.

   Avances: Quince Estados miembros han completado sus especificaciones técnicas. Dos aún no han iniciado y otro Estado miembro no ha facilitado información. Todos los Estados miembros, a excepción de dos, están bien encaminados hacia la consecución del hito de operaciones de 2022.

3) **Regímenes Especiales en el ámbito del CAU** – *SP* (perfeccionado): tiene por objeto armonizar y facilitar los regímenes especiales (depósito aduanero, destino final, importación temporal y perfeccionamiento activo y pasivo). Los Estados miembros tendrán que efectuar todos los cambios que exige el CAU respecto de estos regímenes especiales en sus sistemas nacionales. El componente 1 (exportación) de los SP se ejecutará en consonancia y como parte del proyecto del Sistema Automatizado de Exportación (AES) en el ámbito del CAU (cuyo plazo de introducción se ha fijado para 2025), mientras que el componente 2 (importación) formará parte del perfeccionamiento del proyecto de los Sistemas Nacionales de Importación en el ámbito del CAU (cuyo plazo de introducción se ha fijado para 2022).

   Avances: nueve Estados miembros han completado sus especificaciones técnicas para el componente 1 de los SP, mientras que otros catorce las han completado para el componente 2. Existen interrelaciones con el AES y con la mejora de los Sistemas Nacionales de Importación. Hasta ahora, los Estados miembros no han notificado demoras y **todos están bien encaminados** hacia el cumplimiento del primer plazo fijado para 2022.

En resumen, por lo que respecta a los sistemas nacionales, **los Estados miembros están realizando grandes esfuerzos, a veces mediante una intensa colaboración, por avanzar en la implantación de los requisitos para la NA, la PN y el TS, los ajustes en los Sistemas Nacionales de Importación y los regímenes especiales interrelacionados.** Dado que se aproxima el vencimiento del plazo de implantación fijado en el 31 de diciembre de 2022 para los tres proyectos nacionales, los Estados miembros deben prestar especial atención a esta cuestión, concretamente los seis Estados miembros que no pudieron confirmar la implantación de la NA dentro del plazo fijado, los cuatro Estados miembros que no lo pudieron hacer con respecto a la PN, los tres Estados miembros que no lo pudieron hacer con respecto al TS y los dos Estados miembros que no lo pudieron hacer con respecto al NIS, tal y como se muestra en los cuadros 14, 15, 16 y 18 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe.

4.3 Riesgo de retrasos

La Comisión avanza correctamente en el desarrollo de los proyectos bajo su responsabilidad y no se han detectado ni materializado retrasos que excedan los plazos legales. Además, no se han notificado riesgos importantes que puedan traducirse en un retraso de la implantación.

Los **Estados miembros también están avanzado de forma significativa** en el desarrollo de los proyectos de los que son responsables. Sin embargo, como se indica en la sección 4.2.2, **algunos Estados miembros han notificado algún retraso con respecto a los plazos legales.** Los cuadros del documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto, en los que pueden apreciarse los retrasos notificados por los Estados miembros, se mencionan para cada proyecto enumerado a continuación.

- Por lo que respecta a la introducción de la **Notificación de la Llegada**, los siguientes Estados miembros han establecido una fecha prevista de funcionamiento posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: BE, BG, EE, ES, NL y SE (cuadro 14). Más concretamente, tres Estados miembros (BG, EE y ES) han notificado que utilizarían la NA integrada en la entrega 2 del ICS2 (implantación prevista para el 1 de marzo de 2023). Para BE y NL, el retraso se limita a un período de dos meses. DE e IE indicaron que no era aplicable y DK, MT y SK no han comunicado ninguna fecha prevista.

- Para la introducción de la **Notificación de la Presentación**, los siguientes Estados miembros han indicado una fecha prevista de funcionamiento para la PN posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: BE, EE, NL y SE (cuadro 15). En particular para BE y NL, el retraso estimado se limita a un período de dos meses. EE y SE tienen previsto implantar a su debido tiempo su sistema nacional, pero la migración de todos los operadores económicos sería gradual y terminaría más allá del plazo del 31 de diciembre de 2022. PL, RO y SK no han comunicado ninguna fecha prevista.

- Para la introducción del **Depósito Temporal**, los siguientes Estados miembros han indicado una fecha prevista de funcionamiento posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: BE, EE y NL (cuadro 16). BE y NL notificaron un retraso de un trimestre; EE tendría un despliegue oportuno de su sistema, pero la migración de todos los operadores económicos sería gradual y terminaría más allá del plazo del 31 de diciembre de 2022. DK, PL, RO y SK no han comunicado ninguna fecha prevista.

- Para la introducción de la **mejora de los Sistemas Nacionales de Importación**, los siguientes Estados miembros han indicado una fecha prevista de funcionamiento posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: BE (limitado a unos pocos días) y MT (2 trimestres) (cuadro 18). DK, PL, RO y SK no han comunicado ninguna fecha prevista, Además, GR y LT han informado de que aún no han comenzado las especificaciones técnicas, lo que también podría ser problemático en términos de avances logrados con vistas al plazo del 31 de diciembre de 2022.

- Para la introducción de la **entrega 2 del ICS2**, los siguientes Estados miembros han indicado una fecha prevista de implantación posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: MT (cuadro 28). BE, GR, IT y RO no han facilitado ninguna fecha prevista.

- Para la introducción de la **fase 1 de la PEU**, los siguientes Estados miembros han indicado una fecha prevista de implantación posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: CZ y HU (cuadro 32). BE, DK, GR, IT, LT, MT y PL no han comunicado la fecha prevista.

- Para la introducción de la **fase 1 del CCI**, el siguiente Estado miembro ha indicado una fecha prevista de implantación posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo del CAU: DE (cuadro 36). Esta planificación es posterior en comparación con el informe de 2020. DE ha indicado que la arquitectura y la infraestructura actuales del sistema nacional de importación no son suficientes y requieren una renovación y modernización fundamentales para cumplir

los requisitos del CCI en el ámbito del CAU (véase la sección 4.7 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión). SE no ha comunicado ninguna fecha prevista.

- Para la introducción de la **fase 2 del CCI**, el siguiente Estado miembro ha indicado una fecha prevista de funcionamiento posterior al plazo contemplado en el programa de trabajo: DE (cuadro 37). La fecha de implantación prevista por DE en dicho cuadro es un mes posterior a la fecha fijada en el programa de trabajo y se proporcionará un periodo de migración que finalizará el 30 de junio de 2026. Sin embargo, tras la recogida de los datos del cuadro 37, DE ha indicado que tiene intención de implantar la fase 2 en el lapso de introducción establecido en el programa de trabajo del CAU. DE explicó que este proyecto se llevará a cabo en la principal entrega de su sistema informático ATLAS nacional (versión 10.3), cuyas actividades preparatorias aún no han comenzado. BE o SE no facilitaron ninguna fecha prevista.

- Para la introducción de la **fase 5 del NSTI y la fase 1 del AES**, si bien los Estados miembros están avanzando a buen ritmo y todos han confirmado que estarán listos para el 1 de diciembre de 2023, hay cada vez más pruebas de que varios de ellos podrían enfrentarse a dificultades considerables para cumplir sus compromisos debido a retrasos en la puesta en marcha, dificultades relacionadas con la contratación pública, retrasos en la ejecución, insuficiencia de recursos, la COVID-19 y la transición comercial.

  En conjunto, los Estados miembros han alcanzado el 26 % de los hitos de la transición, desde el 18 % a finales de 2020, lo que pone de relieve los importantes avances realizados. Sin embargo, no llegan al 36 % previsto. Un número significativo de Estados miembros se enfrenta a dificultades para cumplir las obligaciones legales. La transición de los Estados miembros ya se ha retrasado en más de un trimestre desde finales de 2020, y puede que se retrase aún más, ya que el 40 % de los Estados miembros están revisando actualmente sus planes nacionales y otros se enfrentan a importantes dificultades para conseguir los recursos necesarios. La Comisión considera que la mitad de los planes de los Estados miembros presentan graves riesgos para la introducción ordenada y oportuna de la fase 1 del AES y de la fase 5 del NSTI antes del 1 de diciembre de 2023. Esta situación puede hacer peligrar el plazo si no se da una respuesta dinámica y contundente por parte de los Estados miembros. Es esencial que todos los Estados miembros estén preparados con la debida contingencia para entrar plenamente en funcionamiento el 1 de diciembre de 2023.

- Para la introducción de la **fase 6 del NSTI**, los Estados miembros manifestaron cierta preocupación con respecto a la planificación, ya que el desajuste de las fechas de implantación de la fase 6 del NSTI y la entrega 3 del ICS2, según se reflejan en el MASP-C y en el programa de trabajo del CAU, plantea dificultades de implantación. La Comisión ha tomado las medidas necesarias para resolver el problema, manteniendo las fechas dentro de los plazos establecidos en el CAU.
- Para la aplicación del **componente nacional 2 de la GUM**, la mayoría de los Estados miembros están planificando un despliegue y una operación oportunos, excepto FI y FR (aproximadamente 1 mes de retraso) (cuadro 25). Dado que este es uno de los sistemas que no se aplicarán hasta 2025 y que los retrasos notificados son limitados, todavía hay tiempo para abordar este riesgo.

Por parte de los **Estados miembros**, una serie de riesgos globales siguen repuntando año tras año. Una fuente continua de dificultades es su falta de recursos y la necesidad de una mayor integración de los proyectos del CAU. También han aportado varias medidas de mitigación para evitar un retraso en el inicio del funcionamiento. Cabe señalar que los Estados miembros valoraron el riesgo de forma conjunta con otros factores externos (véanse los cuadros 12, 13, 17, 34, 35 y 38 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe). Además, en el informe anual de situación de 2020, los Estados miembros ya indicaron las dificultades a las que se enfrentan para cumplir con las **obligaciones en el ámbito de los sistemas aduaneros impuestas por el**

conjunto de medidas sobre el IVA del comercio electrónico, adoptado el 5 de diciembre de 2017[10]. Gracias al aplazamiento de las nuevas normas durante seis meses (del 1 de enero de 2021 al 1 de julio de 2021), los Estados miembros tuvieron más tiempo para cumplir los plazos legales para el desarrollo de los proyectos a escala nacional, aunque un número pequeño de Estados miembros comunicó un impacto colateral de la iniciativa relativa al IVA del comercio electrónico en la aplicación del CAU. Cinco Estados miembros notificaron la necesidad de modificar la planificación de algunas actividades del CAU y de ampliar las plataformas y prestar apoyo a los sistemas informáticos.

Por lo que respecta a **los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19**, la Comisión comunicó de nuevo que sus propias actividades no se han visto afectadas. Los Estados miembros comunicaron que ha aumentado la presión sobre su planificación nacional y sobre el número de recursos humanos disponibles, tanto interna como externamente (contratistas del ámbito de las tecnologías de la información y operadores económicos).

Para concluir, la evaluación de los principales riesgos para la implantación oportuna de los sistemas establecidos en virtud del CAU reveló que **los riesgos afectan fundamentalmente a las actividades de los Estados miembros y están relacionados con la limitación de los recursos, la complejidad de los proyectos y su integración, la contratación y las dificultades contractuales y algunos factores externos, como la pandemia de COVID-19.** La Comisión continuará proporcionando apoyo a los Estados miembros para evitar que los riesgos se materialicen en un retraso de la implantación de los sistemas electrónicos tal y como describe anteriormente la sección 4.4.

4.4 Medidas de mitigación

Además de las medidas de mitigación iniciadas en 2020 para reducir el riesgo de inestabilidad de los datos, la Comisión adoptó las modificaciones necesarias del Acto Delegado del CAU[11] y del Acto de Ejecución del CAU[12] el 7 de diciembre de 2020 y el 8 de febrero de 2021, respectivamente, que se publicaron en el Diario Oficial (DO) el 23 de febrero de 2021 y entraron en vigor el 15 de marzo de 2021. Con estas modificaciones se estabilizan los requisitos de datos del anexo B para su posterior aplicación en los sistemas electrónicos. En 2021 se puso en marcha un ejercicio anual de gestión de cambios del anexo B para gestionar posibles correcciones adicionales.

Para permitir la implantación informática oportuna del CAU y del MASP-C, la Comisión puso en marcha en 2021 un nuevo contrato marco para la externalización de sus actividades de desarrollo informático, que incorporaba una vía de modernización informática basada en la innovación y la agilidad. El proceso de modernización informática que se está llevando a cabo en la DG TAXUD permite realizar arreglos más rápidos, trabajos paralelos y una carga de trabajo más equilibrada al dividirse en paquetes de trabajo e iteraciones digeribles. El mecanismo para mejorar la colaboración entre todas las partes interesadas desde la fase inicial de los proyectos continúa mejorando la calidad de las actividades preparatorias y evita la aparición de dificultades en la toma de decisiones y la aplicación de requisitos adicionales en etapas posteriores.

En términos de seguimiento de los avances en la aplicación del programa de trabajo del CAU, la Comisión utilizó varios instrumentos.

En primer lugar, el cuadro de indicadores del plan estratégico plurianual para las aduanas (MASP-C) sigue utilizándose para el seguimiento de los avances de todos los proyectos en curso con el fin de que la Comisión detecte posibles retrasos en una fase temprana. Las referencias para fijar los hitos del cuadro de indicadores son el MASP-C de 2019 y el programa de trabajo del CAU de 2019. El cuadro se presenta trimestralmente a los Estados miembros (Grupo de Coordinación Electrónica de Aduanas)

[10] Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2459 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017 (DO L 348 de 29.12.2017, p. 32).
[11] Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión (DO L 343 de 29.12.2015, p. 1).
[12] Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 343 de 29.12.2015, p. 1).

y a la comunidad comercial (Grupo de contacto sobre comercio) a efectos de información y orientación.

En segundo lugar, la Comisión estableció programas de coordinación y seguimiento para los sistemas transeuropeos descentralizados.

Por ejemplo, por lo que respecta a la ejecución del programa del ICS2, la Comisión siguió llevando a cabo las «actividades transeuropeas de coordinación del ICS2[13]» con el fin de garantizar la implantación satisfactoria de la entrega 1 del ICS2. A continuación, la atención se trasladó de la entrega 1 del ICS2 a las entregas 2 y 3. La Comisión facilitó apoyo a los Estados miembros y a los operadores económicos en sus actividades de desarrollo mediante una serie de actividades, entre las que se incluyen:

- La organización de seminarios web con participantes de los Estados miembros, operadores económicos y organizaciones internacionales, además de proporcionar material de orientación;
- Una supervisión estrecha y continua, apoyo a la coordinación de las actividades de realización de pruebas de conformidad y alentar a las administraciones nacionales y los operadores económicos a coordinar sus proyectos individuales;
- Sesiones de formación en línea y material de formación, campañas de comunicación, incluida la creación de contenido del ICS2 en el sitio web Europa, una campaña en las redes sociales y comunicación directa con las partes interesadas y los multiplicadores;
- Reuniones bilaterales con los Estados miembros que se retrasaron y no cumplieron la fecha prevista de entrada en funcionamiento a partir del 15 de marzo de 2021, de conformidad con el programa de trabajo del CAU. La Comisión y los Estados miembros afectados analizaron las acciones y medidas de mitigación necesarias para garantizar la aplicación de la entrega 1 lo antes posible y antes del final del lapso de introducción (1 de octubre de 2021) definido en el programa de trabajo del CAU. Se podría conceder el lapso de introducción desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 1 de octubre de 2021 a los operadores económicos para conectarse al ICS2 y empezar a presentar declaraciones sumarias de entrada en el ICS2.

También en el caso de los sistemas transeuropeos NSTI-fase5 y AES, la Comisión continuó con el «programa de coordinación y seguimiento de la Administración nacional» que utiliza indicadores clave de rendimiento a fin de medir periódicamente los avances y activar avisos. El seguimiento trimestral incluye el establecimiento de etapas intermedias por proyecto (por ejemplo, etapas en que todos los Estados miembros deben haber completado las pruebas de conformidad). Este estrecho seguimiento es necesario para facilitar la gestión de la implantación de los sistemas transeuropeos descentralizados y evitar los costes adicionales derivados de la explotación de sistemas antiguos y nuevos en caso de ampliación del lapso de implantación.

Además, a fin de apoyar a los Estados miembros en el desarrollo e implantación de sus componentes nacionales para los sistemas transeuropeos NSTI-fase 5 y AES, la Comisión amplió este programa de coordinación en 2021 con un apoyo y asesoramiento personalizados para cada uno de los Estados miembros, para ayudarles a reducir el riesgo de los proyectos nacionales y proporcionarles una experiencia de ensayos sin fisuras, con el fin de acelerar su preparación y mitigar los riesgos técnicos en el momento de implantar sus sistemas nacionales en los sistemas transeuropeos. La Comisión ha puesto en marcha un ambicioso programa de formación. El programa de coordinación ha demostrado ser fundamental para mantener un alto nivel de transparencia con respecto a los progresos de los Estados miembros y para informar sobre los progresos colectivos de los Estados miembros. Los resultados obtenidos durante los años 2020 y 2021 pueden consultarse en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, sección 4.8.1. El resultado de ambos programas aporta información

[13] La vertiente del ICS2 relativa a la actividad de coordinación a escala transeuropea, que constituye un elemento integral del programa del ICS2, se puso en marcha en 2018.

valiosa respecto de los progresos realizados y seguirá utilizándose en los futuros informes anuales de situación.

En su papel de coordinación, la Comisión ha destacado los avances y los riesgos para los Estados miembros y ha instado a los directores generales de las administraciones de los Estados miembros a que adopten las medidas necesarias para abordar estas cuestiones. Se invitó a los Estados miembros que tienen previsto entrar en funcionamiento durante los dos últimos trimestres de 2023 a tomar todas las medidas necesarias para adelantar sus planes y reducir el riesgo de que acaben retrasando el final de la transición previsto para el 1 de diciembre de 2023 a expensas de los Estados miembros que han invertido para beneficiarse plenamente del CAU a partir de esa fecha.

A lo largo de 2021, la Comisión también apoyó a los Estados miembros que expresaron su preocupación por la ejecución oportuna de sus **proyectos nacionales**. La Comisión celebró reuniones bilaterales para debatir las preocupaciones y necesidades de cada uno de los Estados miembros, incluida la aclaración de cuestiones jurídicas pertinentes para su evolución nacional, así como la prestación de apoyo para responder a las cuestiones planteadas en el transcurso del análisis empresarial e informático y del desarrollo llevado a cabo por los Estados miembros. Algunos Estados miembros pudieron adelantar su planificación y reducir el riesgo de retrasos. Otros continuaron su intensa labor de colaboración para la implantación del proyecto relativo a la NA, la PN y el TS y para aunar fuerzas en el equipo de expertos. La Comisión mantiene la financiación aportada por el programa Aduana para el Equipo de expertos en nuevos enfoques para desarrollar y gestionar los sistemas informáticos aduaneros.

Además, los Estados miembros han mencionado los siguientes tipos de medidas de mitigación: el uso de una metodología de desarrollo «Agile», la externalización de más actividades de desarrollo, la movilización de recursos adicionales, la ruptura de los proyectos en varias fases y la priorización de un ámbito de aplicación central y el posible cambio de la estructura organizativa con sus proveedores para lograr un proceso de desarrollo más eficiente.

La Comisión ha supervisado y seguirá supervisando periódicamente la situación a través de contactos bilaterales para comprender los problemas, ayudar cuando sea posible a los Estados miembros afectados y hacer hincapié en la necesidad de reducir el riesgo de retrasos.

Los directores generales de las administraciones nacionales han sido informados en el Grupo de Política Aduanera de la necesidad de realizar un seguimiento trimestral para el desarrollo de todos los sistemas informáticos, no solo los transeuropeos. Esto incrementará los actuales informes semestrales de información sobre la planificación nacional que se facilitan en virtud del artículo 278 *bis*, apartado 4, del CAU de cara al período crítico para la aplicación de estos cambios en los sistemas nacionales. En última instancia, la implantación oportuna de los componentes nacionales sigue siendo responsabilidad de los Estados miembros.

5. RESUMEN DE LA GESTIÓN Y CONCLUSIONES

Se han logrado avances tangible en la aplicación del programa de trabajo del CAU. Se ha implantado un número cada vez mayor de sistemas electrónicos que actualmente están plenamente operativos.

En el **documento de trabajo de los servicios de la Comisión que se presenta junto con el presente informe** se ofrece información más pormenorizada sobre la planificación y el estado de cada proyecto. En el gráfico 4 se puede acceder a un resumen de la planificación y los progresos realizados.

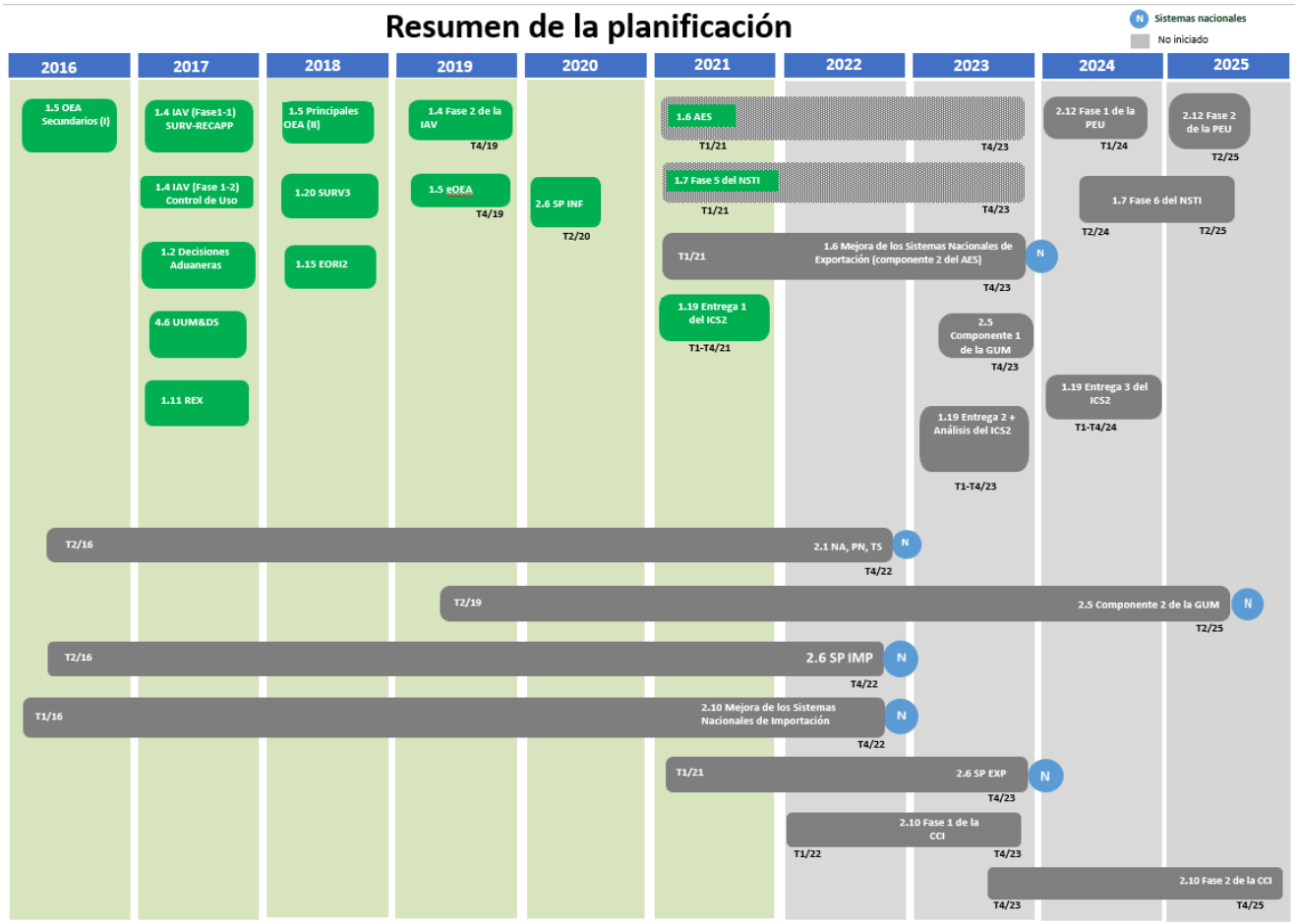


Gráfico 4. Planificación de los proyectos de acuerdo con el programa de trabajo del CAU

En 2021, se notificaron los siguientes elementos clave para el progreso y riesgos:

La entrega 1 del ICS2 se implantó con éxito en 2021 por parte de la Comisión, todos los Estados miembros y todos los operadores de servicios postales y empresas de mensajería urgente implicados. El sistema está procesando una gran cantidad de datos, con alrededor de 10 millones de declaraciones sumarias de entrada al mes.

La fase 5 del NSTI y el AES también se han puesto en marcha con éxito este año con su entrada en funcionamiento en un primer Estado miembro. Los ensayos colaborativos intensivos reducen los riesgos de los aspectos técnicos de la transición. La inteligencia colectiva y la agilidad con los Estados miembros y los operadores comerciales son el activo clave que impulsa estos proyectos hacia sus objetivos. Los proyectos están bien encaminados y los Estados miembros empezaron a publicar sus especificaciones para los operadores.

Sin embargo, la Comisión consideró que la mitad de los planes nacionales presentan **graves riesgos para la implantación ordenada y oportuna de la fase 5 del NSTI y del AES** dentro del plazo legal e invitó a los Estados miembros **a adoptar todas las medidas necesarias para adelantar sus planes y reducir sus riesgos** para no comprometer la fecha de finalización del lapso de implantación, que establece el fin de las disposiciones transitorias.

Una advertencia similar para los **proyectos nacionales en los que algunos Estados miembros señalaron riesgos de retrasos**, en particular en el ámbito de la entrada de mercancías en la UE. La fecha de implantación, así como el despliegue y el pleno funcionamiento con todos los operadores económicos, deben incluirse en los lapsos de introducción previstos en el programa de trabajo del CAU.

Los operadores económicos se refirieron al sistema transeuropeo de despacho centralizado de las importaciones como uno de los proyectos clave que contribuyen al objetivo del CAU de facilitar el comercio. Las primeras implantaciones de este sistema tendrán lugar en 2022. Todos los Estados miembros, excepto uno, comunicaron ser capaces de aplicar este sistema en el lapso de implantación revisto en el programa de trabajo del CAU. Sin embargo, si se producen graves retrasos en los proyectos nacionales, este proyecto emblemático del CAU también podría verse afectado. En los próximos años será importante seguir de cerca los avances de las actividades nacionales.

La evaluación de los progresos y riesgos continúa indicando que las dificultades para cumplir los plazos legales surgen fundamentalmente **en las tareas que deben realizar los Estados miembros.** Los Estados miembros aluden a dificultades en materia de recursos, al impacto de la pandemia de COVID-19, a las numerosas obligaciones que deben cumplir a través de los sistemas aduaneros y a la complejidad e interconectividad de los sistemas. Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente informe, todos los Estados miembros han manifestado su voluntad de definir y adoptar medidas de mitigación para garantizar que se respeten los plazos de planificación establecidos en el programa de trabajo del CAU.

En conclusión, **la mayoría de los proyectos siguen estando bien encaminados y es factible que se completen** de acuerdo con la planificación de los proyectos definida en el programa de trabajo del CAU, **siempre que se dé prioridad a la resolución de los riesgos mediante un compromiso firme respecto a acciones urgentes y concretas**. La Comisión se compromete a apoyar, coordinar y supervisar minuciosamente los avances por parte de los Estados miembros durante los próximos años, así como a emprender acciones específicas para garantizar una implantación oportuna de los sistemas, tanto nacionales como transeuropeos.